



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 551 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

13 JUN 2023

Piura,

VISTO: El Informe N° 098-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 12 de junio de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 113-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece que la implementación de dicha Disposición, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), los que se transfieren a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, asimismo, el numeral 6 de la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 señala que, adicionalmente a lo establecido en el primer párrafo del numeral 3, la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), los cuales se transfieren a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, de otro lado, el artículo 8 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, dispone la atención adicional del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del sector Educación al 31 de diciembre de 2022, establecido en el numeral 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **551** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **13 JUN 2023**

Ley N° 31638, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES); los que se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2023-EF, se aprueban las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, mediante Decreto Supremo N° 003-2023-MINEDU, se aprueban los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del sector Educación;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 15 del Decreto Supremo N° 014-2023-EF, mediante Oficio N° 0240-2023-EF/70, el Presidente de la Comisión Multisectorial Evaluadora de las deudas generadas por sentencias judiciales, presenta el listado complementario a través de un informe final al Titular del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de que este último proponga el decreto supremo de asignación de recursos al que se refiere el segundo párrafo de los numerales 3 y 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 12 de junio de 2023, se "Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, sin incluir al sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 200 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y del artículo 8 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del **Anexo I** "Transferencia de Partidas a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales – Otros sectores sin incluir Educación" (S/. 6,596,151) y el **Anexo II** "Transferencia de Partidas a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales – Sector Educación" (S/. 55,080,939) del Decreto Supremo N° 113-2023-EF, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ **61,677,090.00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

551

-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 JUN 2023

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de S/ 61,677,090.00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	61'677,090.00
	GASTO CORRIENTE	61'677,090.00
	2.5 Otros Gastos	61'677,090.00
	TOTAL EGRESOS	61'677,090.00
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 551 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 JUN 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL



13 JUN 2023

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 113-2023-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	61,677,090
GASTO CORRIENTE	61,677,090
2.5 OTROS GASTOS	61,677,090
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	1,560,907
GASTO CORRIENTE	1,560,907
2.5 OTROS GASTOS	1,560,907
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,560,907
3 999999 SIN PRODUCTO	1,560,907
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	1,560,907
2.5 OTROS GASTOS	1,560,907
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	65,569
GASTO CORRIENTE	65,569
2.5 OTROS GASTOS	65,569
9001 ACCIONES CENTRALES	65,569
3 999999 SIN PRODUCTO	65,569
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	65,569
2.5 OTROS GASTOS	65,569
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA (1114)	12,000
GASTO CORRIENTE	12,000
2.5 OTROS GASTOS	12,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,000
3 999999 SIN PRODUCTO	12,000
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	12,000
2.5 OTROS GASTOS	12,000
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (1141)	291,015
GASTO CORRIENTE	291,015
2.5 OTROS GASTOS	291,015
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	291,015
3 999999 SIN PRODUCTO	291,015
5 002174 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	291,015
2.5 OTROS GASTOS	291,015
U.E. 005 PROYECTO HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA (1283)	12,000
GASTO CORRIENTE	12,000
2.5 OTROS GASTOS	12,000



13 JUN 2023

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 113-2023-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,000
3 999999 SIN PRODUCTO	12,000
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	12,000
2.5 OTROS GASTOS	12,000
U.E. 100 AGRICULTURA PIURA (0894)	2,039,268
GASTO CORRIENTE	2,039,268
2.5 OTROS GASTOS	2,039,268
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,039,268
3 999999 SIN PRODUCTO	2,039,268
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	2,039,268
2.5 OTROS GASTOS	2,039,268
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)	23,412
GASTO CORRIENTE	23,412
2.5 OTROS GASTOS	23,412
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	23,412
3 999999 SIN PRODUCTO	23,412
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	23,412
2.5 OTROS GASTOS	23,412
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	27,465,229
GASTO CORRIENTE	27,465,229
2.5 OTROS GASTOS	27,465,229
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	27,465,229
3 999999 SIN PRODUCTO	27,465,229
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	27,465,229
2.5 OTROS GASTOS	27,465,229
U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO" (0897)	132,693
GASTO CORRIENTE	132,693
2.5 OTROS GASTOS	132,693
9001 ACCIONES CENTRALES	132,693
3 999999 SIN PRODUCTO	132,693
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	132,693
2.5 OTROS GASTOS	132,693



13 JUN 2023

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 113-2023-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	14,291,880
GASTO CORRIENTE	14,291,880
2.5 OTROS GASTOS	14,291,880
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	14,291,880
3 999999 SIN PRODUCTO	14,291,880
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	14,291,880
2.5 OTROS GASTOS	14,291,880
U.E. 303 EDUCACIÓN ALTO PIURA (1115)	4,651,111
GASTO CORRIENTE	4,651,111
2.5 OTROS GASTOS	4,651,111
9001 ACCIONES CENTRALES	4,651,111
3 999999 SIN PRODUCTO	4,651,111
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4,651,111
2.5 OTROS GASTOS	4,651,111
U.E. 305 EDUCACIÓN UGEL PAITA (1395)	1,123,407
GASTO CORRIENTE	1,123,407
2.5 OTROS GASTOS	1,123,407
9001 ACCIONES CENTRALES	1,123,407
3 999999 SIN PRODUCTO	1,123,407
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,123,407
2.5 OTROS GASTOS	1,123,407
U.E. 306 EDUCACIÓN UGEL TALARA (1396)	1,561,311
GASTO CORRIENTE	1,561,311
2.5 OTROS GASTOS	1,561,311
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,561,311
3 999999 SIN PRODUCTO	1,561,311
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	1,561,311
2.5 OTROS GASTOS	1,561,311
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL MORROPÓN (1397)	2,369,803
GASTO CORRIENTE	2,369,803
2.5 OTROS GASTOS	2,369,803
9001 ACCIONES CENTRALES	2,369,803
3 999999 SIN PRODUCTO	2,369,803
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2,369,803



13 JUN 2023

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 113-2023-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
2.5 OTROS GASTOS	2,369,803
U.E. 308 EDUCACIÓN UGEL AYABACA (1398)	1,350,012
GASTO CORRIENTE	1,350,012
2.5 OTROS GASTOS	1,350,012
9001 ACCIONES CENTRALES	1,350,012
3 999999 SIN PRODUCTO	1,350,012
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,350,012
2.5 • OTROS GASTOS	1,350,012
U.E. 309 EDUCACIÓN UGEL HUANCABAMBA (1513)	1,711,481
GASTO CORRIENTE	1,711,481
2.5 OTROS GASTOS	1,711,481
9001 ACCIONES CENTRALES	1,711,481
3 999999 SIN PRODUCTO	1,711,481
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,711,481
2.5 OTROS GASTOS	1,711,481
U.E. 310 EDUCACIÓN UGEL HUARMACA (1532)	424,012
GASTO CORRIENTE	424,012
2.5 OTROS GASTOS	424,012
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	424,012
3 999999 SIN PRODUCTO	424,012
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	424,012
2.5 OTROS GASTOS	424,012
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	1,200,319
GASTO CORRIENTE	1,200,319
2.5 OTROS GASTOS	1,200,319
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,200,319
3 999999 SIN PRODUCTO	1,200,319
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	1,200,319
2.5 OTROS GASTOS	1,200,319
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	820,026
GASTO CORRIENTE	820,026
2.5 OTROS GASTOS	820,026



13 JUN 2023

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 113-2023-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	820,026
3 999999 SIN PRODUCTO	820,026
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	820,026
2.5 OTROS GASTOS	820,026
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	400,665
GASTO CORRIENTE	400,665
2.5 OTROS GASTOS	400,665
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	400,665
3 999999 SIN PRODUCTO	400,665
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	400,665
2.5 OTROS GASTOS	400,665
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	58,009
GASTO CORRIENTE	58,009
2.5 OTROS GASTOS	58,009
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	58,009
3 999999 SIN PRODUCTO	58,009
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	58,009
2.5 OTROS GASTOS	58,009
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	20,104
GASTO CORRIENTE	20,104
2.5 OTROS GASTOS	20,104
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,104
3 999999 SIN PRODUCTO	20,104
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	20,104
2.5 OTROS GASTOS	20,104
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	24,000
GASTO CORRIENTE	24,000
2.5 OTROS GASTOS	24,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	24,000
3 999999 SIN PRODUCTO	24,000
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	24,000
2.5 OTROS GASTOS	24,000



13 JUN 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 113-2023-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	68,857
GASTO CORRIENTE	68,857
2.5 OTROS GASTOS	68,857
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	68,857
3 999999 SIN PRODUCTO	68,857
5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	68,857
2.5 OTROS GASTOS	68,857

